

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (6 JDC, 2 JG Y 1 RAP) TOTAL: 9 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JG-8/2026, ST-JDC-337/2025 y ST-JDC-9/2026 Acumulados	(Dato protegido)	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-10/2025 , que entre otras cuestiones, declaró existente la infracción a tribuida a violencia política contra las mujeres en razón de género y decretó medidas de reparación integral.	Pocedimiento Especial Sancionador Propaganda que denigra o calumnia Violencia política en razón de género	SOBRESÉE, REVOCA PARCIALMENTE, CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala, previa acumulación, sobreseyó la demanda del juicio ST-JDC-337/2025 por no estar firmada autógrafamente. En el fondo, en el juicio general ST-JG-8/2026 promovido por el medio de comunicación de la red social, calificó parcialmente fundado el agravio planteado para el efecto de que el Tribunal responsable dictara una nueva resolución en la que no hiciera referencia a los medios de comunicación como partes vinculadas en los efectos de la disculpa pública como medida reparatoria, pues no tuvieron la calidad de parte del procedimiento sancionador. Ordenó la protección de datos personales.
2.	ST-JG-9/2026	Regidora de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado De Michoacán en el expediente TEEM-JDC001/2025 , que entre otras cuestiones, declaró el incumplimiento de la sentencia de catorce de enero y del acuerdo plenario de treinta de abril, ambos de dos mil veinticinco, relacionados con la emisión de la convocatoria para renovar la jefatura de tenencia de Uruétaro del municipio de Tarímbaro, Michoacán; así como les impuso una multa.	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	CONFIRMA La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado, al calificar ineficaces los agravios, porque la medida de apremio cumplió con los parámetros establecidos por la Sala Superior; aunado a que se perdió de vista la gravedad del incumplimiento de una sentencia.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
3.	ST-JDC-11/2026	(Dato protegido)	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente RA/13/2025 , que entre otras cuestiones, modificó el acuerdo que declaró la improcedencia de la queja presentada por la parte actora por actos que constituyen violencia política en razón de género.	Violencia política en razón de género	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada, al calificar infundados los agravios atinentes a las faltas de motivación y fundamentación de la resolución impugnada al aplicar el principio de definitividad por el derecho sustancial de acceso a una tutela judicial efectiva, pues debió resolver el fondo de la cuestión planteada en la sede local bajo una perspectiva de género. Razonó que siendo el principio de definitividad un requisito de procedencia contemplado en la normativa local, la parte actora omitió justificar que el agotamiento de la instancia previa implicara una merma irreparable en su esfera de derechos, por lo que no actualizó las condiciones excepcionales para dejar de agotar la instancia intrapartidista. Calificó infundado el agravio relativo a que la tutela judicial se debía maximizar tratándose de denuncias por violencia política en contra de las mujeres por razón de género, porque el principio de definitividad es una norma de orden público que garantiza la seguridad jurídica, el cual da vigencia, precisamente, al derecho de las personas justiciables para que se estudie de forma más cercana a su controversia al ocurrir los hechos denunciados en un evento partidista. Ordenó proteger los datos personales.
4.	ST-JDC-15/2026	(Dato	Tribunal	Sentencia dictada por el Tribunal	Procedimiento	CONFIRMA, ORDENA PDP Y DEJA SIN FECTOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
		protegido)	Electoral del Estado de Michoacán	Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-VPMG-041/2025 , que entre otras cuestiones, declaró existente la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, a María Isabel Corona Méndez la amonestó públicamente y ordenó su inscripción en el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Especial Sancionador	LOS APERCIBIMIENTOS La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al desestimar los agravios relacionados con la dudosa falta de exhaustividad, la incorrecta calificación de la sanción, y la inobservancia al marco de protección, porque los argumentos del accionante se sustentaron en premisas inexactas. Ordenó la protección de datos personales, y dejó sin efectos la imposición de las medidas de premio formuladas durante la sustanciación del juicio.
5.	ST-JDC-17/2026	(Dato protegido)	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/16/2025 , que entre otras cuestiones, declaró inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género y la obstrucción al ejercicio del cargo.	Procedimiento Especial Sancionador Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al calificar infundado el agravio relativo a que con la sentencia impugnada se vulneró su derecho de acceso a la justicia con perspectiva de género, al no realizarse una valoración exhaustiva de las pruebas con las que se acreditaba la negativa por parte del presidente Municipal de concederle el uso de la voz por segunda ocasión al desahogarse el punto 26 Asuntos Generales, del orden del día de la sesión de instalación del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México. Razonó que la valoración de los hechos que realizó el Tribunal responsable fue exhaustiva, integral y contextual, con base en lo planteado en la denuncia primigenia y conforme al acta de la primera sesión de cabildo, así como a la normatividad interna del citado Ayuntamiento y de los criterios jurisprudenciales de la Sala Regional.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Calificó infundados e inoperantes los agravios restantes, por las razones que en cada caso corresponde, según se precisó en las consideraciones de la sentencia. Ordenó la protección de datos personales.
6.	ST-RAP-1/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Acuerdo INE/CG/1523/2025 , denominado “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/34/2021”; específicamente, por lo que respecta a la sanción impuesta al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México.	Procedimiento de Fiscalización	MODIFICA, DEJA SIN EFECTOS LOS APERCIBIMIENTOS E INFORMA A SS La Sala modificó la resolución impugnada, al calificar sustancialmente fundado el agravio consistente en la vulneración a la garantía de audiencia, pues respecto de un CFDI, el emplazamiento al procedimiento practicado al sujeto obligado no fue debidamente diligenciado. Calificó infundados e inoperantes los agravios restantes, pues conforme a las constancias, tal y como lo resolvió la autoridad responsable, quedó acreditada la responsabilidad del partido político. Dejó sin efectos el apercibimiento de imposición de medidas de apremio y ordenó informar a la Sala Superior el dictado de la determinación.
7.	ST-JDC-13/2026	(Dato protegido)	Tribunal Electoral del Estado de México	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el incidente de cumplimiento de sentencia PES/43/2024 INC-I , que tuvo por cumplidas las resoluciones principal e incidental dictadas en el expediente PES/43/2024, que entre otras cuestiones, declaró la existencia de violencia política por	Procedimiento Especial Sancionador cargo y Violencia Política de Género	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó la resolución impugnada, porque el Tribunal local expuso los fundamentos y las razones lógico-jurídicas para considerar que se dio cumplimiento al fallo principal y a la determinación incidental del Tribunal del Estado de México. Sostuvo que no se controvirtieron eficazmente tales

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				razón de género.		consideraciones, pues como lo señaló la autoridad responsable, la disculpa pública se efectuó conforme a los parámetros exigidos al respecto.

*El Pleno de la Sala en sesión privada previa determinó retirar el expediente **ST-JDC-14/2026**.

¹El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>